COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS No. 210COGFM DIADF 2026
(30 DE JULIO DE 2026)

DEPENDENCIA SOLICITANTE	:	DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL COMANDO (DIPEC) - SECCIÓN DE CAPACITACIÓN DEL COGFM.
CONTRATISTA	:	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
NIT.	:	800225340-8
VICERECTOR DELEGADO	:	Brigadier General® ARNULFO TRASLAVIÑA SACHICA
CEDULA CIUDADANÍA No.	:	17.338.460 de Villavicencio
DIRECCIÓN	:	Carrera 11 No.101 – 80
TELÉFONO	:	6500000 ext 1670
CORREO ELECTRÓNICO	:	extensión@unimilitar.edu.co; rectoria@unimilitar.edu.co
CIUDAD	:	Bogotá D. C.

Entre los suscritos a saber, señor Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.177.974 expedida en Bogotá, en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designado mediante Resolución 3943 del 13 de septiembre de 2024, debidamente posesionado como consta en Acta No. 645 del 16 de Septiembre de 2024 y facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones",* quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte y por la otra el señor Brigadier General® ARNULFO TRASLAVIÑA SACHICA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.338.460, en su calidad de Vicerrector General de la UNIVESIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, con NIT. 800.225.340-8, creada mediante Decreto 84 de fecha enero 23 de 1980 expedido por el Congreso de la república, designado mediante Acuerdo No. 04 de fecha 09 de febrero de 2024 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, DESIGNADO MEDIANTE Resolución No.0082 del 12 de febrero de 2024, debidamente posesionado mediante Acta No. 2856 de fecha 13 de febrero de 2024, y facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 0205 de 2024, modificada por la Resolución No. 0347 del 17 de Abril de 2024, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA,** y para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que el estudio y documento previo fue elaborado por la DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL COMANDO (DIPEC) - SECCIÓN DE CAPACITACIÓN DEL COGFM, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. b) Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del presente contrato, c) Que el Proceso de Contratación Directa No. 233COGFM DIADF 2026, se adelantó atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto No. 1082 de 2015, por tratarse de Entidades Estatales. d) Que el Proceso de Contratación Directa se encuentra debidamente justificado por medio de la Resolución N° 266 del 17 de julio de 2026. e) Que el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° **36226** de fecha 16 de julio del 2026, expedido por el Jefe de Área de Presupuesto del COGFM para la vigencia de 2026. f) Que el día 17 de julio de 2026, la Entidad formuló invitación para presentar oferta dentro del proceso de Contratación Directa No.233 de 2026, con la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA. g) Que el día 24 de julio de 2026, se llevó a cabo el cierre y recepción de la oferta. h) Que en sesión del día 30 de julio de 2026 por medio de Acta N°489 de 2026, el Comité de Adquisiciones recomendó al señor Cornel Director Administrativo y Financiero del COGFM y Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el Proceso de Contratación Directa No. 233COGFM DIADF 2026, a la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA. i) Que por medio de la Resolución N° 288 del 30 de julio de 2026, se decide el Proceso de Contratación Directa No.233COGFM DIADF 2026 y se ordena la adjudicación a la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA. j) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la Contratación Estatal, es procedente la celebración del presente

contrato, el cual se regirá por las siguientes: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.- EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a PRESTAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS MILITARES Y CIVILES DE PLANTA DEL COMANDO GENERAL EN CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL, Y EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) 2026, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEL ANEXO, DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO. - El valor total del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (143.457.000,00)** excluido IVA (numeral 5 del artículo 476 del Estatuto Tributario) e incluidos demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, y demás impuestos que apliquen. CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, entre otras a: 1) Proveer a su costo y dentro de los plazos y condiciones establecidas los servicios requeridos 2) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas; 4) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal. 5) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato. 6) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato. 8) Constituir en debida forma, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, la garantía que ampara el presente contrato, 9) Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II , diligenciando los campos Id de pago, numero de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento a lo previsto en la Guía rápida de Gestión contractual para Proveedores en el SECOP II; 10) Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados. 11) Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor el cronograma de actividades del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del inicio. 12) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: *"El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud~~l~~ ~~el~~ trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo"*. 13) Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato. 14) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: 1) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 2.) Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados

o entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. CLÁUSULA QUINTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a que el 100% del valor del contrato se pagará dentro de los sesenta (60) días calendario de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", siguientes a: 1. Al recibo a satisfacción total del objeto del contrato previa acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado.2.Presentación de la respectiva factura o documento equivalente donde re registre: - fecha, valor de los servicios prestados, incluido IVA según aplique. *3.* Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, 4. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán mediante consignación a la **Cuenta de AHORROS No. 701015185 del Banco ITAÚ o en otro Banco** o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF. PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No. 210; facturaciondiadf@cgfm.mil.co #$. b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No.210; facturaciondiadf@cgfm.mil.co. Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA no se responsabiliza por la demora presentada en el pago de las facturas al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o por no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato, o cuando presente errores matemáticos en la liquidación. CLÁUSULA SEXTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - El valor del presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad No. **36226** de fecha 16 de junio del 2026 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION RECURSO 10, expedido por el Jefe Área de Presupuesto COGFM. CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el 16 de diciembre de 2026, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM, previa expedición del certificado de registro presupuestal. CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO DE DURACIÓN. - El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para la ejecución. CLÁUSULA NOVENA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará de manera sincrónico tiempo real (presencial, semipresencial o virtual) según las especificaciones técnicas y de acuerdo con el cronograma acordado para cada uno de las capacitaciones, en las instalaciones de la Dirección del Personal del Comando (DIPEC) ubicadas en la Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No. 26 - 25 Edificio Fortaleza Piso 4 oficina 402 de la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN. - El Supervisor del presente contrato será la señora Teniente ADRIANA GUERRERO RODRIGUEZ cargo: Oficial Bienestar Evaluación y SG-SST o QUIEN HAGA SUS VECES, quien ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que les corresponden directamente y tendrán las siguientes facultades básicas: 1.) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza

de la información exigida así lo requiera. 2.) Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. 3.) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes objeto del contrato, cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. 4.) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, los bienes suministrados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. 5.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 6.) EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MINISTERIO DE DEFENSA -COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA la información que le requiera. 7) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. 8) Y tendrá las siguientes facultades en particular. a.) Rendir mensualmente informe preciso y detallado por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, sobre el avance y ejecución del contrato, tanto en los aspectos técnicos, económicos, jurídicos que le competen al CONTRATISTA. b.) Rechazar los servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. c.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. d.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. e.) Atender y resolver en coordinación con EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las especificaciones técnicas. f.) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. g.) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación de inicio del contrato, el cronograma de actividades del contrato; h) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. i.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y SS, de la Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación y de Convenios adoptado por el MINISTERIO DE DEFENSA mediante Resolución No. 4130 del 16 junio de 2022. PARÁGRAFO PRIMERO. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal. PARÁGRAFO SEGUNDO. CAMBIO DE SUPERVISOR: Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor del contrato sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio, El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio en el cual realizara la nueva designación. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente la cual deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - Para efectos de este contrato fuerza mayor o caso fortuito son todos aquellos eventos imprevisibles e irresistibles tales como naufrago, terremoto, inundaciones, apresamiento por parte del enemigo, actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, perturbaciones de orden público, amenazas de acto terrorista, actos mal intencionados de terceros, etc., según lo previsto en el Código Civil Colombiano. En caso de ocurrencia de una causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte afectada deberá dar aviso en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de la causal, para que la otra califique si el hecho es constitutivo o no de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de ser el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, la demora será justificada y se entenderá prorrogado el término de la duración del contrato, por un lapso igual a aquel en que fue suspendido. En todos los casos de suspensión se levantará un acta en la cual conste la fecha de la suspensión, las causas que la originaron y la fecha estimada de reanudación. Reiniciados los trabajos se levantará la respectiva acta en la que consten las consecuencias de la suspensión. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, que no afecte la totalidad del objeto del presente contrato, es decir que solo lo afecte parcialmente, la fuerza mayor solo operará para los servicios y/o bienes a los cuales les sobrevino la causal de fuerza mayor o caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se presente un evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones, dicha parte deberá emplear esfuerzos razonables para minimizar o mitigar cualquier retraso que se presente. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - ACTAS DE RECIBO: Cumplido el recibo del objeto del contrato, se suscribirán entre las partes EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN TOTAL, en las cuales se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, precios y valor total de la factura. Dichas actas serán suscritas por el supervisor del contrato y por el CONTRATISTA o su delegado y comprometerá en su contenido tanto al CONTRATISTA como al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA siendo solo hasta ese momento cuando se consideran entregados los bienes contemplados en el objeto contractual. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla

incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. PARÁGRAFO. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SANCIONES: Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la siguiente cláusula, El MINISTERIO con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios dejados de prestar por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 1150 de 2007. b) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 1150 de 2007; c) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. No obstante, EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. PARÁGRAFO PRIMERO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. PARÁGRAFO SEGUNDO. En la imposición de las multas por parte del MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se dará cumplimiento al principio señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 del debido proceso. PARÁGRAFO TERCERO. Las multas impuestas se harán efectivas directamente por EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA pudiendo acudir entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, o cualquier otro medio para obtener pago incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 1150 del 2007. PARÁGRAFO: CUARTO. - LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el presente contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO QUINTO. - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, EL MINISTERIO procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012. PARÁGRAFO: SEXTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Ministerio por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Ministerio, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al Ministerio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el Ministerio- Comando General- Dirección Administrativa y Financiera de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN

ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato. CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA GARANTÍA A CARGO DEL CONTRATISTA: GARANTÍA A CARGO DEL CONTRATISTA: En virtud de los principios de razonabilidad, racionabilidad, equilibrio financiero y el objeto contractual, este contrato Interadministrativo de prestación de servicios de capacitación formal, no requerirá la constitución de Garantía Única de Cumplimiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone: *"[…] Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.[…]"* Así mismo lo estable el Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Por lo anteriormente expuesto y atendiendo la naturaleza, objeto a contratar, la forma de pago los posibles riesgos en que podría incurrir en la prestación del servicio son mínimos, motivo por el cual la Institución estima que no se requiere la constitución de garantías. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO. - El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados de las Fuerzas Militares de la República de Colombia conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad. CLÁUSULA DECIMA NOVENA.: CESIONES Y SUBCONTRATOS. - El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. CLÁUSULA VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES Y ECONÓMICOS : En caso de que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA, - COMANDO GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) Valor de la cesión. b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1998. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA. - Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato, se someterá a la ley colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO CON EL COMPROMISO DE LA TRANSPARENCIA: EL CONTRATISTA, declara cero tolerancias frente a hechos constitutivos de fraude, corrupción, soborno, lavado de activos y la financiación del terrorismo, en cualquiera de las actividades en las que la REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL participa, el CONTRATISTA de manera directa o en su relacionamiento con aliados, contratistas, proveedores y clientes. El CONTRATISTA y EL Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera, se compromete a: i) Actuar en forma transparente en el desarrollo del contrato, sin desconocimiento de las normas que prohíben hechos de corrupción, soborno nacional e internacional, fraude, lavado de activos y financiación del terrorismo, así como a comunicarse entre sí y a reportar ante el CONTRATISTA o ante las autoridades judiciales y administrativas competentes cualquier información relacionada con presuntos hechos de fraude, corrupción, soborno nacional o transnacional, lavado de activos y financiación del terrorismo durante la ejecución del contrato; ii) A mantener registros de todas las transacciones y disposición de activos, de acuerdo con las normas contables y de control interno aplicables, y a realizar todos los pagos y desembolsos a través de transferencias bancarias, sin efectuar pagos en efectivo. De otra parte, el CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el CONTRATISTA, se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el presente contrato, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional-Comando General de las Fuerzas Militares- Dirección Administrativa y Financiera. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete

a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, para lo cual, cualquiera de ellas podrá solicitar reunión con el fin de solucionar directamente el conflicto, la cual se llevará a cabo dentro de los cinco (05) días hábiles al recibo de la solicitud presentada, de lo cual, se dejará constancia por escrito. En caso de no solucionarse dentro de dicho término se procederá a utilizar los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la citada norma para lo cual se tendrán diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del primer término. La administración podrá ampliar los términos anteriormente previstos hasta la mitad del término inicialmente pactado. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES. - De conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por los principios previos de las normas civiles, comerciales y las consagradas en esta ley que corresponde a su esencia y naturaleza. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, EL MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. En todo caso, EL MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos, generadores de la afectación de la ejecución, contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin - haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las Circunstancia que impiden la ejecución normal y oportuna, del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOMICILIO. - Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual las siguientes direcciones: MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25, Área de Contratación del Comando General. EL CONTRATISTA: Carrera 11 No.101 – 80. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - DOCUMENTOS. - Forman parte integral del presente contrato y se anexan al mismo los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. c) Oferta presentada por el contratista. d) Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales. e) Actas de recibo parcial y final y f) Demás documentos relacionados con el presente contrato. CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento se requiere acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, y que esta se eleve a escrito por los competentes contractuales. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIERA. -REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- Para la ejecución del contrato, se requiere la Expedición del Registro presupuestal por parte de la Entidad contratante. Para constancia se firma en Bogotá a los treinta (30) días del mes de julio del dos mil veintiseis (2026).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,

Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero del COGFM

POR EL CONTRATISTA,

Brigadier General ® ARNULFO TRASLAVIÑA SACHICA
C.C. 17.338.460 de Villavicencio
Delegatario Contractual
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.
NIT. 800225340-8

Vo. Bo. MY. CARLOS PATIÑO LOPEZ
Jefe Área de Contratación

Vo. Bo. PS. LORCY EDITH ORTIZ DOMINGUEZ
Abogado Área de Contratación

Elaboró: PD. JOSE IGNACIO SANCHEZ HERRERA
Profecional Defensa – Abogado ARCON

Reviso: PS. ANDREA MILENA ARDILA SUAREZ.
Comité Jurídico Evaluador

Revisó: SV. EDIER GARCIA
Comité Técnico Evaluador

Reviso: PS ELBERT ESPITIA HERNANDEZ
Comité Economico Estructurador

AEXO ÚNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CUADRO DE PRECIOS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	NUMERO DE HORAS	CANTIDAD DE PERSONAS A CAPACITAR	UNIDAD DE MEDIDA	MODALIDAD
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN					
1	CAPACITACIÓN EN CONVIVENCIA LABORAL, ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	15	18	ESTUDIANTE	SINCRÓNICO (TIEMPO REAL)
2	CAPACITACIÓN COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	15	11	ESTUDIANTE	SINCRÓNICO (TIEMPO REAL)
3	CAPACITACIÓN EN VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	30	30	ESTUDIANTE	SINCRÓNICO (TIEMPO REAL)
4	SEMINARIO DE PREPENSIONADOS (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	6	13	ESTUDIANTE	PRESENCIAL
5	CAPACITACION EN FORMACIÓN SINDICAL (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	15	5	ESTUDIANTE	SINCRÓNICO (TIEMPO REAL)
6	CAPACITACIÓN EN CONTRATACIÓN PÚBLICA Y GESTIÓN CONTRACTUAL (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	20	20	ESTUDIANTE	SINCRÓNICO (TIEMPO REAL)
7	CAPACITACIÓN EN BRIGADAS DE EMERGENCIA (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	20	40	ESTUDIANTE	PRESENCIAL
8	CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	8	42	ESTUDIANTE	PRESENCIAL
9	CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS FUNCIONALES - ASISTENCIA A LA GESTIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES. (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	15	1	ESTUDIANTE	SINCRÓNICO (TIEMPO REAL)
10	CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS FUNCIONALES. - GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES, NORMATIVA DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	15	1	ESTUDIANTE	SINCRÓNICO (TIEMPO REAL)
11	CAPACITACION COACHING ENTRENAMIENTO SALUD MENTAL (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	6	41	ESTUDIANTE	PRESENCIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS <u>MÍNIMAS</u> DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
OBJETIVOS	
General:	El objetivo general de las capacitaciones es el cumplimiento a los planes de mejoramiento individual, conforme a la evaluación de competencias funcionales y comportamentales y las necesidades requeridas en el Plan Institucional de Capacitación (PIC) 2026, a funcionarios militares y civiles de planta del Comando General, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
Dirigido a:	Los participantes serán funcionarios militares y civiles de planta del Comando General de las Fuerzas Militares COGFM.
ÍTEM No.	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO**
1	**CAPACITACIÓN EN CONVIVENCIA LABORAL, ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL.**
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Curso:	CAPACITACIÓN EN CONVIVENCIA LABORAL, ACOSO LABORAL, ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL
Nivel:	Capacitación

Duración:	Quince (15) horas,

CONTENIDO MÍNIMO DEL CURSO

El curso debe contener, como mínimo, los siguientes temas:

- Normatividad y rol del comité de convivencia laboral
- Convivencia y comunicación en el ámbito laboral
- Resolución de conflictos en el ámbito laboral
- Acoso laboral
- Acoso sexual laboral
- Procedimientos y casos prácticos

Modalidad • Sincrónico (tiempo real)

2	**CAPACITACIÓN COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Curso:	**CAPACITACIÓN COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
Nivel:	Capacitación
Duración:	Quince (15) horas.

CONTENIDO MÍNIMO DEL CURSO

- Normativa SG-SST
- Identificación de riesgos
- Investigación de accidentes
- Inspecciones y control
- Emergencias

Modalidad • Presencial sincrónico (tiempo real)

3	**CAPACITACIÓN EN VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO**

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Curso:	CAPACITACIÓN EN VIOLLENCI BASADA EN GÉNERO
Nivel:	Capacitación
Duración:	treinta (30) horas.

CONTENIDO MÍNIMO DEL CURSO

El curso debe contener, como mínimo, los siguientes temas:

- Definición de violencias basadas en género
- Violencias basadas en género contra las mujeres
- Violencias por prejuicio
- Violencias basadas en género contra los hombres
- Prevención, identificación y atención de violencias basadas en género
- Normativa vigente sobre violencias basadas en género
- Acoso sexual y violencias basadas en género en el contexto laboral.
- Estrategias de prevención de violencias basadas en género y promoción de entornos seguros e incluyentes.
- Masculinidades corresponsables.
- Ruta integral de atención a las violencias basadas en género (Ley 1257 del 20028).

Modalidad • Presencial sincrónico (tiempo real)

4	**SEMINARIO DE PREPENSIONADOS**

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Curso:	SEMINARIO DE PREPENSIONADOS
Nivel:	Capacitación
Duración:	Seis (06) horas.

CONTENIDO MÍNIMO DEL CURSO

El curso debe contener, como mínimo, los siguientes temas:

- Finanzas personales
- Proyecto de vida (EJERCICIOS Y/O TALLERES PRACTICOS)
- Manejo del tiempo – salud
- Trámite pensional
- Cierre (refrigerio y/o souvenirs) con mensaje" "Disfrutando mi nueva etapa, Tiempo para vivir, no solo trabajar"

• Modalidad • Presencial

5	**CAPACITACION EN FORMACIÓN SINDICAL**

CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Curso:	CAPACITACION EN FORMACIÓN SINDICAL
Nivel:	Capacitación.
Duración:	*Quince (15) horas*

CONTENIDO MÍNIMO DEL CURSO

El curso debe contener, como mínimo, los siguientes temas:

- Derechos laborales fundamentales
- Negociación colectiva básica
- Comunicación y liderazgo sindical
- Gestión sindical
- Prevención de conflictos y derechos humanos
- Herramientas prácticas

• Modalidad: Sincrónico (tiempo real)

6	**CAPACITACIÓN EN CONTRATACIÓN PÚBICA Y GESTIÓN CONTRACTUAL**

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Curso: CAPACITACIÓN EN CONTRATACIÓN PÚBLICA Y GESTIÓN CONTRACTUAL

Nivel: Capacitación

Duración: Veinte (20)–horas.

CONTENIDO MÍNIMO DEL CURSO

El curso debe contener, como mínimo, los siguientes temas:

- Planeación de la contratación
- Modalidades de selección
- Uso práctico del SECOP
- Elaboración de pliegos y documentos del proceso
- Evaluación de ofertas
- Perfeccionamiento y ejecución del contrato
- Supervisión e interventoría.
- Modalidad: Sincrónico (tiempo real)

7	**CAPACITACIÓN EN BRIGADAS DE EMERGENCIA**

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Curso: CAPACITACIÓN EN BRIGADAS DE EMERGENCIA

Nivel: Capacitación.

Duración: Veinte (20)–horas.

CONTENIDO MÍNIMO DEL CURSO

El curso debe contener, como mínimo, los siguientes temas:

- Primeros auxilios
- Prevención y control de incendios
- Evacuación y respuesta ante emergencias
- Primeros auxilios psicológicos

• Modalidad: Presencial

8	**CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Curso: CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Nivel: Capacitación.

Duración: Ocho (08)–horas.

CONTENIDO MÍNIMO DEL CURSO

El curso debe contener, como mínimo, los siguientes temas:

- Reserva, clasificación y manejo de la información
- Principios éticos del servidor público y conducta, responsabilidad y transparencia en el ejercicio de las funciones.
- Impacto del desempeño individual en la imagen y resultados institucionales.
- Técnicas de escucha activa y comunicación asertiva o manejo de la imagen, lenguaje y comportamiento en la atención al público, manejo del estrés y las emociones en la atención al usuario.

• Modalidad: Presencial.

09	**CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS FUNCIONALES – ASISTENCIA A LA GESTIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES**
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Curso:	ASISTENCIA A LA GESTIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES.
Nivel:	Capacitación.
Duración:	Quince (15)–horas.
CONTENIDO MÍNIMO DEL CURSO	
El curso debe contener, como mínimo, los siguientes temas: • Conocimientos básicos en contratación estatal • Conceptos básicos de garantías contractuales • Manejo y uso de plataformas y sistemas de información contractuales • Organización de expedientes contractuales • Modalidad: Sincrónico (tiempo real)	

10	**CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS FUNCIONALES - GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES, NORMATIVA DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL**
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Curso:	GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES, NORMATIVA DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL.
Nivel:	Capacitación
Duración:	Quince (15)–horas.
CONTENIDO MÍNIMO DEL CURSO	
El curso debe contener, como mínimo, los siguientes temas: • Normativa de archivo y gestión documental • Elaboración y trámite de comunicaciones oficiales • Tipos de información (pública, reservada, confidencial). • Modalidad: Sincrónico (tiempo real)	

11	**CAPACITACION COACHING ENTRENAMIENTO SALUD MENTAL.**
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Curso:	COACHING ENTRENAMENTO SALUD MENTAL
Nivel:	Capacitación
Duración:	Seis (6)–horas.
CONTENIDO MÍNIMO DEL CURSO	
El curso debe contener, como mínimo, los siguientes temas: • Inteligencia emocional • Manejo del estrés y autocuidado • Coaching practico • Cierre y compromiso • Modalidad: Presencial	

CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
Modalidad:	El eventual contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento total del anexo técnico, características técnicas y cronograma, así como todo cuanto sea necesario para el cabal cumplimiento del objeto contractual. De acuerdo con lo establecido para cada uno de las capacitaciones, podrá ser presencial, sincrónico (tiempo real) semipresencial o *virtual.*
Jornada:	El desarrollo del contenido de cada uno de las capacitaciones, cursos y/o seminarios, estos deberán ser realizados de manera presencial, sincrónico (tiempo real) o virtual. De acuerdo con el cronograma de clases para cada uno de las capacitaciones el cual será acordado entre el contratista y el supervisor del contrato dentro de los cinco (05) primeros días calendario del plazo de ejecución.

Lugar:	. Sesiones Sincrónico (tiempo real): A través de la plataforma, en internet o en la nube, con que cuente el proveedor seleccionado. Para el ingreso de cada uno de los estudiantes a la plataforma, el contratista deberá crear y asignar la respectiva clave de usuario y contraseña con anterioridad al inicio de la primera sesión virtual. También dará las instrucciones necesarias para que el estudiante pueda acceder a la plataforma respectiva; y cuando sea necesario se realizará la capacitación de forma presencial en las instalaciones o sede acordada entre el contratista y el supervisor del contrato, de todas maneras, las sesiones presenciales se dictarán en la ciudad de Bogotá DC y el contratista será responsable por los costos de la logística asociada para el desarrollo de las sesiones presenciales Sesiones Virtuales: A través de la plataforma, en internet o en la nube, con que cuente el proveedor seleccionado. Para el ingreso de cada uno de los estudiantes a la plataforma, el contratista deberá crear y asignar la respectiva clave de usuario y contraseña con anterioridad al inicio de la primera sesión virtual. También dará las instrucciones necesarias para que el estudiante pueda acceder a la plataforma respectiva; así mismo debe permitir, mínimo Ingreso, participación y permanencia de asistentes durante las sesiones, interacción por chat, permitir grabación de sesiones, permitir acceso a información para consulta y/o ponencias si es del caso. . De acuerdo con lo establecido para cada uno de las capacitaciones o seminario, debe realizarse (virtual de forma sincrónica tiempo real y/o presencial). . • MOOC (Massive Open Online Course) o CEMA (Cursos en Línea Masivos y Abiertos) con gestión de contenido apropiado para cada usuario y dispositivo, donde se cuente con acceso a la plataforma respectiva vía internet o en la nube, que permita entregar el contenido a los estudiantes paso a paso, justo a tiempo y que permita a los estudiantes. Sesiones presenciales: se realizará el seminario de **PREPENSIONADOS, BRIGADAS DE EMERGENCIA, COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES Y COACHING ENTRENAMIENTO SALUD MENTAL.**, de forma presencial en las instalaciones del contratista, previa coordinación con el supervisor del contrato suministrando nombre completo de cada uno de los estudiantes, número de documento de identidad, número de celular, correo electrónico y nombre del seminario correspondiente; de igual forma se realizará conforme a cronograma en el tiempo, fecha y hora acordada. . Las sesiones presenciales se dictarán en la ciudad de Bogotá DC y el contratista será responsable por los costos de la logística asociada para el desarrollo de las sesiones presenciales. . Las capacitaciones presenciales deben tener material didáctico de apoyo. . Supervisión personalizada durante el desarrollo de las capacitaciones y seminarios. . Exposición por parte del (los) instructor(es) de cada uno de los temas principales del contenido de los seminarios . se deberá contar con planilla de asistencia para cada uno de las capacitaciones y fotografías Según las especificaciones técnicas y de acuerdo con el cronograma acordado para cada uno de las capacitaciones, en las instalaciones de la Dirección del Personal del Comando (DIPEC) ubicadas en la Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No. 26 - 25 Edificio Fortaleza Piso 4 oficina 402 de la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato. . El supervisor de contrato informará al contratista seleccionado, dentro de los cinco (5) primeros días calendario del plazo de ejecución, lo siguiente: Nombre completo de cada uno de los estudiantes, número de documento de identidad, número de celular, correo electrónico y nombre del curso(s) correspondiente. Para las sesiones virtuales, la plataforma debe permitir, mínimo: - Ingreso, participación y permanencia de asistentes durante las sesiones. - Interacción por chat. - Permitir grabación de sesiones. - Permitir acceso a información para consulta y/o ponencias si es del caso.
Metodología:	El curso es teórico - práctico; por lo tanto, se hará uso intensivo del computador y de contenido virtual. Durante el curso se utilizará la siguiente metodología: • MOOC (*Massive Open Online Course*) o CEMA (*Cursos en Línea Masivos y Abiertos*) con gestión de contenido apropiado para cada usuario y dispositivo, donde se cuente con acceso a la plataforma respectiva vía internet o en la nube, que permita entregar el contenido a los estudiantes paso a paso, justo a tiempo y que permita a los estudiantes subir los trabajos o actividades que correspondan de acuerdo con el contenido del curso correspondiente. • Teniendo en cuenta que los participantes en las diferentes competencias de formación son conocedores de los temas a tratar, las temáticas deben ser de profundización y necesariamente adaptadas a las condiciones y necesidades del sector público. • Se combinará la teoría con talleres, laboratorios, material de lectura y análisis de casos prácticos. • Debe tener material didáctico de apoyo como lecturas y videos, entre otros. • Exposición por parte del(los) instructor(es) de cada uno los temas principales del contenido de cada uno de los cursos. • Supervisión personalizada durante el desarrollo de ejercicios, talleres prácticos y casos empresariales reales. • Solución de las inquietudes que surjan por parte de los estudiantes en conceptos, talleres o laboratorios relacionados con el objeto del curso. • El contratista debe garantizar las capacitaciones necesarias y suficientes para que se logre el correcto aprendizaje de tal forma que se logre obtener las certificaciones de los participantes. • Se deberá contar con herramientas de evaluación del contenido de cada uno de los cursos.
ENTREGABLES	

• El contratista deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la culminación de cada curso desarrollado, un informe escrito con registro fotográfico y listados de asistencia por cada capacitación realizada. • El contratista deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la culminación de cada curso desarrollado, un informe de evaluación de cada una de las capacitaciones dictadas para evidenciar el grado de satisfacción y conocer el sentir de los funcionarios y como estas se reflejan en el mejoramiento de su condición laboral. • Soportes digitales tipo video o grabación del contenido de las capacitaciones. • Deberá entregarse una certificación (diploma) debidamente firmada por el(los) representante(s) del contratista seleccionado en que conste la realización del curso respectivo, para cada uno de los estudiantes que cumplan con una asistencia mínima del 70% de las sesiones programadas y de las actividades establecidas. Esta certificación (diploma) podrá entregarse físicamente a cada uno de los estudiantes por intermedio del supervisor del contrato o generarse en PDF y enviarla(o) al correo electrónico de cada uno de los estudiantes, con copia al supervisor del contrato. • El contratista deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles a la culminación de cada curso desarrollado la evaluación de aprendizajes a través de una encuesta en línea de medición de eficacia de la capacitación que permita identificar los aprendizajes del grupo. • Para el SEMINARIO DE PREPENSIONADOS, BRIGADAS DE EMERGENCIA , CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES Y SEMINARIO DE COACHING ENTRENAMIENTO SALUD MENTAL, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato planillas de asistencia y registro fotográfico.
OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
• Deberá designar a un Coordinador de procesos de formación quien será el interlocutor entre el Comando General de las Fuerzas Militares y el contratista, responsable de gestionar y atender los requerimientos y necesidades que surjan a partir del Contrato. • Deberá garantizarse la idoneidad del(los) instructor(es) que dictará(n) cada uno de los cursos. • Deberá garantizar el personal suficiente, idóneo con profesionales calificados y técnicos necesarios para la completa ejecución y cumplimiento del contrato, sin que esto genere costo adicional para el Comando General de las Fuerzas Militares. . El Supervisor entregará al contratista la lista del personal civil que participarán en el seminario, mínimo cinco (5) días hábiles antes del inicio del plazo de ejecución del contrato . La metodología debe ser en forma teórico - práctica los facilitadores deben contar con experiencia en este tipo de capacitación, habilidad para el manejo de grupos de personas de diferentes niveles de educación, dinamismo y conocimiento de técnicas de aprendizaje para adultos, de tal forma que garanticen el cumplimiento del objetivo propuesto • Los diferentes capacitaciones se dictarán en la modalidad y en los horarios acordados. • Dentro de los primeros cinco (5) días calendario del plazo de ejecución, el proveedor seleccionado en coordinación con el supervisor del contrato acordará el cronograma de las sesiones para el desarrollo y ejecución para todos y cada uno de los cursos. • Deberán desarrollarse el contenido de cada uno de los cursos, utilizando metodologías pedagógicas y didácticas. • Deberá llevarse un listado de asistencia de los estudiantes para cada sesión. • Deberá elaborarse un informe final que detalle el número de asistentes, talleres realizados, inquietudes resueltas. • El proponente deberá efectuar el respectivo análisis de la Invitación del presente proceso y demás documentos que lo componen, y basado en su experiencia deberá determinar el equipo y personal necesario con sus respectivas dedicaciones para ejecutar la capacitación requerida en cada uno de los cursos, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato derivado del presente proceso. Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta la información y el alcance del contenido en los documentos mencionados lo que no dará lugar a reclamaciones por parte del contratista durante el desarrollo y ejecución del contrato por tiempos o cantidad adicional de personal.
***NOTA 1**: Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos.*

1.1. PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

El contratista deberá contar con los siguientes perfiles profesionales:

1. Director o coordinador de los procesos de formación. Requisitos Mínimos

   a. **Formación:** Título profesional en núcleo básico del conocimiento en Ingeniería o administración o educación o ciencias sociales y humanas, con postgrado en la modalidad de maestría en los mismos núcleos básicos de conocimiento.

   b. **Experiencia:** Deberá acreditar experiencia mínima de un (01) año en la dirección o gerencia o coordinación de proyectos educativos de educación superior.

   c. **Vinculación:** El director o coordinador deberá encontrarse vinculado bajo contrato de trabajo, por vinculación legal o reglamentaria (acto administrativo), o por contrato de prestación de servicios con la institución, previo a la presentación de la propuesta.

El contratista deberá presentar con la suscripción del acta de inicio la hoja de vida junto con los soportes que acrediten la formación académica y la experiencia requerida del director de procesos, así como un cuadro resumen en el que se relacione el título profesional, título de postgrado, el total de los años de experiencia y el nombre de la Universidad o institución educativa donde haya obtenido la misma, forma de vinculación con el contratista, tiempo de servicio y núcleo básico de conocimiento.

2. Equipo mínimo de docentes

Para el desarrollo de las capacitaciones solicitadas en el anexo técnico, el contratista debe presentar al supervisor del Contrato, el listado del equipo de docentes, el cual debe contener la formación académica relacionada en la matriz de capacitaciones y postgrado relacionado con las temáticas a desarrollar, de cada uno de los docentes propuestos

2. CUADRO DE PRECIOS:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID	PRECIO UNITARIO	TOTAL, EXENTO DE IVA
1	CAPACITACIÓN EN CONVIVENCIA LABORAL, ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	18	UN	506.000,00	9.108.000,00
2	CAPACITACIÓN COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	11	UN	769.000,00	8.459.000,00
3	CAPACITACIÓN EN VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	30	UN	484.000,00	14.520.000,00
4	SEMINARIO DE PREPENSIONADOS (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	13	UN	746.000,00	9.698.000,00
5	CAPACITACION EN FORMACIÓN SINDICAL (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	5	UN	1.686.000,00	8.430.000,00
6	CAPACITACIÓN EN CONTRATACIÓN PÚBICA Y GESTIÓN CONTRACTUAL (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	20	UN	516.000,00	10.320.000,00
7	CAPACITACIÓN EN BRIGADAS DE EMERGENCIA (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	40	UN	874.000,00	34.960.000,00
8	CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	42	UN	338.000,00	14.196.000,00
9	CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS FUNCIONALES CAPACITACIÓN ASISTENCIA A LA GESTIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES. (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	1	UN	9.216.000,00	9.216.000,00
10	CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS FUNCIONALES CAPACITACIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES, ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	1	UN	9.216.000,00	9.216.000,00
11	COUCHING ENTRENAMIENTO SALUD MENTAL (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	41	UN	374.000,00	15.334.000,00
	TOTAL				143.457.000,00

NOTA 4: Para el presente proceso contractual No aplica IVA, según lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero del COGFM

Coronel GUSTAVO NICOLAS ACOSTA HERNÁNDEZ
Gerente de Proyecto

POR EL CONTRATISTA,

Brigadier General **® ARNULFO TRASLAVIÑA** SACHICA
C.C. **17.338.460 de Villavicencio**
Delegatario Contractual
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.
NIT. 800225340-8

Vo. Bo. MY. CARLOS [illegible] LOPEZ
Jefe Área de Contratación

Elaboró: PD. JOSE IGNACIO SANCHEZ HERRERA
Profecional Defensa – Abogado ARCON

Revisó: SV EDIER GARCIA
Comité Técnico Evaluador

Vo. Bo. PS. LORCY EDITH ORTIZ DOMINGUEZ
Abogado Área de Contratación

Reviso: PS ANDREA MILENA ARDILA SUAREZ.
Comité Jurídico Evaluador

Reviso: PS ELBERT ESPITIA HERNANDEZ
Comité Economico Estructurador